



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00260442- -UNC-ME#FCQ - Renuncia definitiva Dra. Paredes Olivera

VISTO:

Lo solicitado por la Dra. Patricia Alejandra PAREDES OLIVERA, en el sentido que se le otorgue la baja definitiva en los cargos docentes del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, por haberse acogido a la jubilación como docente investigadora.

CONSIDERANDO:

La causal invocada;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a orden 8 del expediente de referencia;

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al H.C.S. se acepte a partir del 01-04-2026 la RENUNCIA DEFINITIVA presentada por la Dra. Patricia Alejandra PAREDES OLIVERA (Legajo N° 31.890), al cargo de Profesora Asociada (DS) - código 107- concurso- Área de Docencia: Asignaturas del Departamento y Área de Investigación: Química Computacional, del Departamento de Química Teórica y Computacional de la Facultad de Ciencias Químicas, por haberse acogido a su jubilación como docente investigadora.

Artículo 2º: Aceptar a partir del 01-04-2026 la RENUNCIA DEFINITIVA presentada por la Dra. Patricia Alejandra PAREDES OLIVERA (Legajo N° 31.890), al cargo de Profesora Titular (DE) -código 101- interino- del Departamento de Química Teórica y Computacional de la Facultad de Ciencias Químicas, por haberse acogido a su jubilación como docente investigadora.

Artículo 3º: Agradecer a la Dra. Patricia Alejandra PAREDES OLIVERA la importante labor desarrollada como docente e investigadora de esta Facultad.

Artículo 4º: La Dra. Paredes Olivera, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

EE.mdg